



En la fecha paso las diligencias al despacho del señor juez para lo procedente.
Vélez, 26 de enero de 2022.

Dora González Franco
Secretaria.

EJECUTIVO
MEDIDAS CAUTELARES
LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
RAD. 68861.31.84.001.2017.00075.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA

Vélez, Santander, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo a que desde el 6 de septiembre de 2021 se envió comunicación a esa Secretaría a fin de informar sobre decreto de medidas de embargos en 3 vehículos, el 30 de septiembre de 2021, se recibieron dos comunicaciones de parte de esa oficina donde se informó que tomaban nota del embargo en 2 de ellos, sin embargo, se desconoce si registraron la medida en el Vehículo tipo CAMIÓN CORTO, COLOR: GRIS, **PLACAS: COW 120 de Vélez**, de propiedad de la Sociedad por Acciones Simplificada SAS, denominada OMAR GARCÍA CONSTRUCCIONES SAS, con NIT 900767729-7, puesto que a la fecha nada se ha informado al respecto, atendiendo a ello y con el objeto de conocer la situación de ese vehículo, se ordena oficiar a la Oficina de Tránsito y Transporte de este municipio, a fin de que informen si se tomó nota de la medida de embargo, de lo contrario, deberá manifestar cuál es la razón para ello. Líbrese comunicación correspondiente.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE
VELEZ

El auto que antecede se notificó a las partes
por anotación hecha en el estado fijado

Hoy, 01 de febrero de 2022

Dora González Franco
Secretaria



Firmado Por:

Jorge Benitez Estevez

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

baef3429c33a636303f514bdae46924547ca86dd39cd884684168154b90eff0b

Documento generado en 31/01/2022 06:01:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>